Naciones Unidas S/PRST/2000/21



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de junio de 2000
Español
Original: francés e inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4160[a] sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 18 de junio de 2000 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en el Oriente Medio", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe del Secretario General de 16 de junio de 2000 (S/2000/590) y hace suya la labor realizada por las Naciones Unidas con arreglo al mandato otorgado por el Consejo de Seguridad, incluida la conclusión del Secretario General de que, al 16 de junio de 2000, Israel ha retirado sus fuerzas del Líbano de conformidad con la resolución 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, y ha cumplido las condiciones establecidas en el informe del Secretario General de 22 de mayo de 2000 (S/2000/460). A ese respecto, el Consejo toma nota de que Israel y el Líbano han confirmado al Secretario General que, con arreglo a lo indicado en su informe de 16 de junio de 2000 (S/2000/590), la identificación de la línea de repliegue es responsabilidad exclusiva de las Naciones Unidas y que la respetarán tal como ha sido identificada. El Consejo toma nota con grave preocupación de las informaciones sobre violaciones que han tenido lugar desde el 16 de junio de 2000 y exhorta a las partes a que respeten la línea identificada por las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito las medidas que ya han adoptado las partes para aplicar las recomendaciones que ha formulado el Secretario General en su informe de 22 de mayo de 2000.

El Consejo de Seguridad pide a todas las partes interesadas que sigan cooperando plenamente con las Naciones Unidas y con la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y a que ejerzan la máxima moderación. El Consejo hace de nuevo hincapié en la necesidad de respetar estrictamente la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

El Consejo de Seguridad, recordando la resolución 425 (1978) y la resolución 426 (1978), de 19 de marzo de 1978, pide al Gobierno del Líbano que procure recobrar su autoridad efectiva y aumentar su presencia en el sur. El Consejo señala que las Naciones Unidas no pueden ejercer funciones de mantenimiento de la ley y el orden que incumben propiamente al Gobierno del Líbano. A este respecto, el Consejo acoge con beneplácito las primeras medidas

que ha adoptado el Gobierno del Líbano y le pide que, con la asistencia de la FPNUL, despliegue las fuerzas armadas libanesas lo antes posible en el territorio libanés que acaba de desocupar Israel.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito las medidas que han adoptado el Secretario General y los países que han aportado contingentes en relación con la ampliación de la FPNUL, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 32 del informe del Secretario General de 22 de mayo de 2000. El Consejo subraya que el redespliegue de la FPNUL debería llevarse a cabo en coordinación con el Gobierno del Líbano y con las fuerzas armadas libanesas con arreglo a lo indicado en el párrafo 21 del informe del Secretario General de 16 de junio de 2000. En ese sentido, el Consejo invita al Secretario General a que vuelva a informar sobre las medidas que se hayan adoptado a esos efectos y las que haya adoptado el Gobierno del Líbano para restablecer su autoridad efectiva en la zona, y ello con arreglo a sus resoluciones 425 (1978) y 426 (1978). El Consejo espera con interés que termine de cumplirse el mandato de la FPNUL y, el 31 de julio de 2000 a más tardar, examinará la necesidad de prorrogar el mandato actual de la FPNUL, teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 425 (1978) y 426 (1978), en el cual se deberían incluir las medidas adoptadas por el Gobierno del Líbano para recobrar su autoridad efectiva en la zona.

El Consejo de Seguridad expresa su agradecimiento al Secretario General, a su Enviado Especial en la región, al Cartógrafo Jefe y al personal de estos por sus constantes esfuerzos, así como su pleno apoyo a esos esfuerzos. Elogia a los contingentes de la FPNUL y a los países que los han aportado por la adhesión que muestran a la causa de la paz y la seguridad internacionales en circunstancias difíciles. El Consejo pide a todas las partes interesadas que sigan cooperando con las Naciones Unidas y reitera los principios pertinentes que figuran en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994.

El Consejo de Seguridad vuelve a subrayar la importancia de una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio, y la necesidad de lograrla, sobre la base de todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas sus resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973."
